## ECONOMIST & JURIST



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



## Condenado a seis meses de cárcel por no devolver un vehículo de alquiler hasta un mes después de la fecha pactada

El alquiler de un vehículo se realiza por medio de un contrato, sin embargo, cuando el arrendatario del coche **incumple de manera intencionada su obligación de devolver el automóvil en la fecha pactada**, las consecuencias a las que se enfrenta no son de naturaleza civil —como puede ser un incumplimiento contractual—, sino que está cometiendo un delito de apropiación indebida, recogido en el artículo 253 del Código Penal.

Así ha fallado la Audiencia Provincial de Sevilla en una sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') en la que **condena a seis meses de prisión** a un hombre como autor penalmente responsable de este delito a raíz de que el acusado alquilara un vehículo que no devolvió de manera intencionada cuando llegó la fecha pactada en el contrato.

En concreto, los hechos juzgados se remontan al 30 enero de 2020, día en el que **el actor arrendó a una empresa de alquiler de automóviles un vehículo marca BMW, con la obligación de restituirlo al día siguiente**. Sin embargo, el a